



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC:0052315/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Omar A. BACHMEIER, en cuanto a la propuesta de aranceles diferenciados para la carrera Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos para el Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera es a distancia.

Que el año 2017 presentó escasa matrícula por el costo.

Que es una carrera de importancia estratégica para el apoyo de la formación pedagógica y tecnológica de docentes.

Que se tiene en cuenta que la presente propuesta es para el Ciclo Lectivo 2018.

Que se cuenta con el aval del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer las pautas arancelarias diferenciadas del Ciclo Lectivo 2018, para la carrera Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos que se desarrollará en la Escuela para Graduados de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º: Fijar la Matrícula Anual 2018 para la Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos en \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con cero centavos) para alumnos argentinos y \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con cero centavos) más el valor de 2 (dos) créditos para alumnos extranjeros en concepto de gastos administrativos.

ARTÍCULO 3º: Dicho valor diferenciado solo podrá aplicarse contando con una base mínima de 30 alumnos que abonen la carrera.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el concepto de "Matrícula" incluye derecho de admisión y de examen.

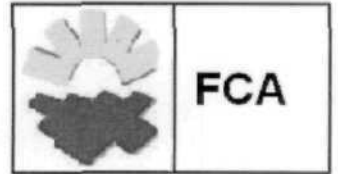
ARTÍCULO 5º: Disponer que, para la Especialización en Tecnologías Multimedia para Desarrollos Educativos, cohorte 2018, además del valor de la matrícula ya mencionada, se abonarán 12 (doce) cuotas mensuales de \$ 1800,00 (Pesos mil ochocientos con cero centavos). Los alumnos extranjeros deberán cumplir con las especificaciones previstas en cuanto al valor de la Matrícula. El valor y cantidad de cuotas será la misma tanto para alumnos argentinos como extranjeros.

ARTÍCULO 6º: Disponer que los estudiantes extranjeros de posgrados pertenecientes a Instituciones Académicas y/o de Investigación de carácter Públicas que tengan suscriptos y vigentes Convenios con nuestra Facultad, abonarán sus aranceles (matrículas, créditos y/o cuotas mensuales) como alumnos argentinos, según lo establecen los Artículos 2º y 4º de la presente Resolución.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



ARTÍCULO 7º: Establecer que la presente Resolución se enmarca en la gratuidad para estudios de posgrado contemplada para docentes de la Universidad a través de la Ordenanza N° 2/09 del Honorable Consejo Superior, en tanto que para docentes de esta Unidad Académica, lo dispuesto por la Resolución 464/09 de este Cuerpo.

ARTÍCULO 8º: Por Mesa de Entradas comuníquese a las Secretarías General, y de Asuntos Académicos y Área Económica Financiera. Cumplido, pase a la Escuela para Graduados, sector contable, para su difusión y notificación de los interesados. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIE RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

RESOLUCION N°: 795
E.D./




Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba